

PROVINCIA DE LA PAMPA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2795

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 MAR 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la D. O. 18-01-04 Hospital "San Roque" solicita la licencia sin goce de haberes a favor de la agente Claudia Lens, CUIL 23-377508-4, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2017, y el reconocimiento de los servicios prestados en carácter de reemplazante del agente Gerónimo Llanes, CUIT 20-36579801-8, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, toda nota de pedido formal emitida por la Dirección del referido organismo para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, de las constancias y planillas de asistencia incorporadas en autos se acredita la licencia sin goce de haberes usufructuada por la Sra. Lens y el efectivo cumplimiento de servicios por parte del agente reemplazante, por los periodos antes indicados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende se encuentran diligenciados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, correspondiendo declarar prescripta la acción para requerir el pago de los servicios prestados por el Sr. Llanes por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de octubre de 2017, por encontrarse dicho periodo alcanzado por los términos de la prescripción de conformidad a lo establecido en el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Claudia Lens, CUIL 23-377508-4, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTICULO 2°: Téngase por cumplidos los servicios prestados en carácter de reemplazante por el Sr. Claudio Gerónimo Llanes, CUIT 20-36579801-8, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de octubre de 2017, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -


Escr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LRA - LRA - LRA, COMO SIMBOLO PATRÓN HISTÓRICO"

1112 CDE. A DECRETO N°

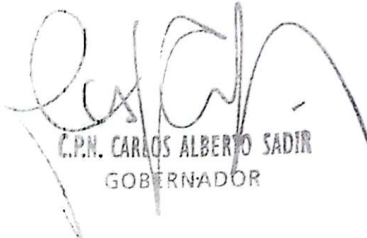
2795

-S-

ARTICULO 3°: Registre. Toda razón Fiscalia de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUGH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE EN MI MANO.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy.